

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara. — Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza. — Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital.
Fuera de la capital.
Un mes. 1 50
Tres id. 4 50
Seis id. 9
Un mes. 2 50
Tres id. 7 50
Seis id. 15

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 18.

Reserva.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me comunica por telegrama de esta fecha, lo siguiente:

«Prorogue V. S. el plazo para el ingreso de los mozos de la reserva hasta el día 30 del corriente.»

Lo que hago público por medio de la presente, para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Guadalajara 21 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 19.

Orden público.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, me comunica con fecha de ayer que el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, se ha servido disponer que se conceda indulto a cuantos carlistas se presenten solicitándolo, ordenando al propio tiempo tenga cumplimiento en esta provincia la gracia concedida, la cual debe aplicarse no solamente a los que se presenten en lo sucesivo, sino también a los que estén presos en las cárceles por haberse presentado solicitándolo y no haberseles concedido entonces.

En su virtud, encargo a los Alcaldes de esta provincia, que por cuantos medios estén a su alcance hagan pública la precedente superior disposición para que tenga cumplido efecto, concediendo la expresada gracia a todo el que la solicite, y dándome parte circunstanciada de los que lo verifiquen a correo seguido.

Guadalajara 17 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 20.

Los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, procederán con toda energía y por cuantos medios estén a su alcance, a la buca y captura del Alferoz que fué de Caballería D. Gabriel Pielaje y Sierra, el cual se puso en libertad por cange de prisioneros carlistas equivocadamente, poniéndolo a disposición del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, en el caso de ser habido, y dándome cuenta.

Guadalajara 20 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 21.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 96 de la ley vigente del ramo, he tenido a bien aprobar el expediente de registro de la mina de hierro argentífero, nombrada Los Dos Amigos, del término de Santiuste, disponiendo a la vez se expida el correspondiente título de propiedad a favor de su registrador La Sociedad Morant y Yuste, domiciliada en Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la ley y reglamento.

Guadalajara 16 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 22.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he acordado admitir a D. Mariano Ulloa la renuncia que ha presentado de la mina de hierro argentífero, nombrada Santa María Salomé, del término de

Santiuste, declarando en su consecuencia sin curso y fenecido el expediente con arreglo al artículo 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos del art. 40 del reglamento y demás prevenido.

Guadalajara 18 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 23.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: que con esta fecha he acordado admitir a D. Mariano Ulloa la renuncia que ha presentado del registro de la mina de hierro argentífero nombrada La María Anita, del término de Santiuste, declarando en su consecuencia sin curso y fenecido el expediente, con arreglo al art. 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos del art. 40 del reglamento y demás prevenido.

Guadalajara 18 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 24.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he acordado admitir a D. Francisco Rivas, vecino de Madrid, la renuncia que ha presentado del registro de la mina de carbon, denominada New-Castle, sita en el término de Tortuero, declarando en su consecuencia fenecido el expediente, franco y libremente registrable el terreno de las pertenencias que comprende, con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos prevenidos.

Guadalajara 19 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 29 de Mayo de 1874.

Se abrió la sesion a las once de la mañana, por el Sr. Vicepresidente don Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Celada y D. José Gamboa y Calvo.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se ocupó la Comision del despacho ordinario, adoptando las resoluciones siguientes:

Guadalajara. — Acordó aprobar el reparto formado por Contaduría, con que han de contribuir los Ayuntamientos de esta provincia, para cubrir los gastos del presupuesto provincial de 1874-75, disponiendo que dicho documento se publique en el Boletín oficial, para conocimiento de aquéllos.

Cogolludo. — Acordó, de conformidad con la opinion de la mayoría del Ayuntamiento, tomar en consideracion la instancia de D. Mariano Yagüe y Martínez, y declararle en su consecuencia relevado del desempeño de la Alcaldía, por impedimento físico acreditado en forma.

Valverde. — Acordó conceder un socorro de lactancia para una de las dos niñas gemelas que ha dado a luz la esposa de Francisco Moreno Lopez, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Medranda. — Acordó, en atencion a lo que resulta de antecedentes, que los niños huérfanos y desamparados Facundo y Julian Baquerizo, continuen provisionalmente en la Casa de Beneficencia de la provincia, para ingresar definitivamente en la misma.

tivamente en la misma cuando los cer-
responda por turno en vacante.

Talamanca. — Acordó entregar la
niña acogida en la Casa de Ex. ósitos
de la provincia Paula Auñon, á sus pa-
dres Higinio Lopez y Feliciano Auñon,
prévia la identificacion de sus personas
y demás formalidades establecidas, de-
biendo estos abonar los gastos causa-
dos en el establecimiento, si resultan
con medios para ello.

Guadalajara. — Acordó remitir al
Sr. Presidente de la Junta provincial de
Beneficencia particular, los expedientes
y documentos referentes al ramo, que
obraban en el Archivo de los estable-
cimientos provinciales, llenándose
las formalidades propuestas por el ne-
gociado.

Yunquera. — Acordó, con vista de
lo que arroja el expediente de su ra-
zon, evacuar favorablemente el infor-
me pedido por la Direccion general de
Administracion local sobre la permuta
de una finca de propios con otra de
propiedad de la Sra. Duquesa viuda de
Gor, por no resultar con ello perjuicio
á los propios, ni estar sujeta la finca de
que se trata á la ley de desamortiza-
cion.

Casa de Uceda. — Acordó, revocan-
do el fallo del Ayuntamiento, declarar
relevado del cargo de Concejal, á don
Juan Sanz Puebla, por impedimento
físico acreditado en forma.

Trillo. — Acordó aprobar el pliego
de condiciones, bajo las cuales ha de
contratarse el suministro de los ar-
tículos que se necesiten en el Hospital
de los baños de Trillo, durante la pró-
xima temporada oficial, autorizando al
Sr. Diputado del distrito D. Juan Diez
de Rodrigañez, para representar á este
Cuerpo provincial en dicho acto, y se-
ñalar el dia en que ha de tener efecto
la subasta.

Guadalajara. — Acordó aprobar el
pliego de condiciones para contratar el
suministro de la carne necesaria en el
Hospital civil y Casa de Maternidad y
Expositos de esta provincia, por tér-
mino de un año que dará principio en
1.º de Julio próximo venidero y finali-
zará en 30 de Junio de 1875.

Riva de Santiuste. — Quedó entera-
da del nombramiento de Secretario en
propiedad del Ayuntamiento, recaído
en D. Mariano Caballero Valenciano.

Con lo que terminó la sesion, sien-
do las dos de la tarde. — El Secreta-
rio, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION SEGUNDA.

**JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA
DE GUADALAJARA.**

**Sesion ordinaria del dia 11 de Abril
de 1874.**

Abierta la sesion á las once de su
mañana, bajo la presidencia de D. José
Martinez, con asistencia de los señores
Vocales D. Dámase Laguna, D. Ma-
nuel María Valles, D. Benito Saenz de
Tejada y D. Ecequiel de la Vega, apro-
hada que fue el acta de la sesion ante-
rior, se dió cuenta de los asuntos si-
guientes, acordando:

Proponer á los Ayuntamientos de
Rienda, Negredo y Villaverde del Du-
cado para que hagan el nombramiento
del Maestro que les corresponde, á don
Fermin Vazquez, D. Alejandro Man-
gada y D. Francisco Hernando, res-
pectivamente.

Autorizar á D. Lucas Escribano y
á D. Felipe Sanz, Maestros de las Es-
cuelas públicas de Huetos y Fuenbe-
llida los ocho y quince dias de licencia
que respectivamente tienen solicitados
para ausentarse de la localidad al fin
que se proponen.

Que se pase atenta comunicacion á
la Excm. Diputacion provincial, para
que con vista de los datos estadísticos
que deberán obrar en sus dependencias,
se sirva manifestar á esta Junta el cen-
so de poblacion que en la actualidad
tienen los pueblos de Ciruelas y Al-
gora.

Hecha cargo del expediente promo-
vido por el Ayuntamiento de Fuentel-
viejo, en solicitud de autorizacion para
reparar el local de la Escuela con la
cantidad de 150 pesetas que proceden-
tes del material de la misma obran en
existencia, acordó oficiar al Maestro
para que bajo su responsabilidad remi-
ta el inventario de todos los útiles de
enseñanza que obren en la Escuela, con
expresion detallada de los que se en-
cuentren en buen uso y de los inútiles.

Que se oficie al Ayuntamiento de
Millana para que informe si está ó no
conforme con la persona que D. Alejo
Canora y Otero, Maestro de aquella
Escuela, ha propuesto á esta Junta pa-
ra que le sustituya en esta durante el
tiempo que permanezca ausente de la
localidad, en virtud de la licencia que
tiene solicitada de la misma, y que le
ha concedido por acuerdo de este dia.

Que se pase á la Inspeccion el ex-
pediente promovido con motivo de las
quejas repetidas que el Ayuntamiento
de Traid tiene elevadas á esta Junta
contra el comportamiento del Maestro
en el ejercicio de su ministerio, para
que, prévia visita extraordinaria que
girará á aquella Escuela, informe acer-
ca del Estado de la enseñanza.

Que igualmente se devuelva al se-
ñor Gobernador civil la comunicacion
del Alcalde de dicho pueblo, que con
decreto marginal se sirvió remitir á
informe de esta Junta en 12 del próxi-
mo Marzo, informando conforme al
acuerdo que sobre el mismo particular
tomó en la sesion anterior inmediata y
haciendo relacion de las causas que
han motivado la paralización de dicho
expediente.

Vista la descripcion de los partidos
judiciales de España y sus colonias,
escrita en verso por D. Pantaleon de la
Fuente, Maestro de la Escuela pública
del Cubillo, la cual dedica á esta Jun-
ta provincial, acordó tomarla en consi-
deracion, teniendo en cuenta la utili-
dad que puede reportar á los niños y
al efecto pase para su examen al Vocal
de la misma D. Rafael Oñana.

Quedó enterada del expediente de
examen para Maestra de primera ense-
ñanza elemental de D.ª Cláudia Alva-
ro y Molina, acordando se la expida el

correspondiente título profesional de
Maestra.

Acordó así mismo, formular nueva
propuesta para la provision de la Es-
cuela de Almoguera, incluyendo para
completar la terna á D. Donato Villal-
va, por ser el que reúne mayores ser-
vicios entre los aspirantes que queda-
ron sin proponer al formar la primera.

Que se proponga por traslacion pa-
ra la Escuela de Berniches á D. Ru-
perto Sanz, que desempeña la de igual
clase y sueldo en Villanueva de Al-
coron.

Pasar atenta comunicacion á la Ex-
celentísima Diputacion provincial, ha-
ciéndola ver no son suficientes para
cubrir los gastos de la Secretaría de
esta Junta las 375 pesetas que viene
consiguando para material aquella
Corporacion, proponiéndola á la vez
la conveniencia de que se aumente has-
ta 500 pesetas que ya tuvo señaladas
para dicho objeto.

Y por último, acordó aprobar los
presupuestos de gastos de material de
Escuelas de los pueblos de Almonacid
de Zorita, Escalera, Alpedrete, Riva-
redonda, Aranzueque, Tortuero, Escar-
riche, Romabillos, Cabezadas, Fuente-
novilla, Saceorbo, Bustares, Villar de
Cobeta, Nava de Jadraque, Val de San
García, Atazon y Hontova.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesion, de que cer-
tifico. — El Presidente, José Martinez. —
Victor Sanchez, Secretario.

Es copia literal de su original, de
cuya exactitud y veracidad certifica-
mos. — El Secretario, Victor Sanchez.
— V.º B.º — El Presidente, José Mar-
tinez.

SECCION TERCERA.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

SECCION DE PROPIEDADES.

La Direccion general de Propieda-
des y Derechos del Estado, con fecha
11 del actual, dice á esta Administra-
cion lo que copio:

Por el Ministerio de Hacienda se
ha comunicado á esta Direccion gene-
ral, con fecha 5 de Marzo último, la
orden siguiente: — Ilmo. Sr. — Viste el
expediente promovido por D. Bernardi-
no Estéban, Investigador de bienes na-
cionales de la provincia de Avila, de-
nunciando un considerable exceso de
cabida en las fincas denominadas Bar-
badillo y Cuerda del Canto, vendidas
ambas por el Estado. Resultando de los
conocimientos periciales que en efecto
hay exceso en la cabida de dichas fin-
cas: Considerando que los Investigado-
res son auxiliares de la Administracion
y que en este concepto deben velar por
los intereses públicos, de manera que
no sufran perjuicio alguno, indagando
los errores de los reconocimientos pe-
riciales y proporcionando los remedios con-
venientes: Considerando que la facul-
tad concedida á la Administracion por
la Real orden de 30 de Marzo de 1867

para alzarse de lo resuelto por la Di-
reccion en el término de dos meses, é
contar desde que se conozca el perjuicio
causado á los intereses públicos, es
aplicable á los Investigadores de bienes
nacionales, auxiliares de la Adminis-
tracion, sin que obste el trascurso de
los dos años á que se refiere la Real
orden de 11 de Noviembre de 1863,
porque la accion del Investigador se
dirige á descubrir los fraudes que se
hubiesen cometido en perjuicio de los
intereses públicos; el Presidente del Po-
der Ejecutivo de la República, de con-
formidad con lo informado en pleno,
ha tenido á bien declarar que la inves-
tigacion, en el caso de que se trata,
está bien hecha, y que la Administra-
cion puede y está en el caso de dictar
la resolucion que considere justa. De
orden del mismo Presidente lo digo á
V. I. para los efectos correspondientes.
— Y lo traslado á V. S. para su inteli-
gencia y efectos que se indican. — Dios
guarde á V. S. muchos años. Madrid
11 de Junio de 1874. — Joaquin Saave-
dra.

Lo que se anuncia en este periódico
oficial, para que llegue á conocimiento
del público y surta sus efectos.

Guadalajara 20 de Junio de 1874.
— El Jefe económico, Juan Ortiz.

Seccion de Administracion - Subsidio.

CIRCULAR.

Habiendo transcurrido con exceso el
plazo fijado en circular del 4 de Abril
último, inserta en el núm. 43 del *Bole-
tin oficial*, á fin de que los Alcaldes de
los pueblos de esta provincia remitie-
sen las matrículas de industriales para
el próximo ejercicio de 1874-75, y es-
tando todavía sin cumplir este servicio,
dando margen con ello á que la oficina
de mi cargo no pueda dárselo á lo dis-
puesto en el reglamento de 20 de Ma-
yo del año próximo pasado, prevengo
á todas aquellas autoridades que no
hubieran remitido dichas matrículas,
que si para el dia 3 del inmediato Julio
no se recibieran en esta Administra-
cion, les impondré el correctivo á que
se hiciesen acreedores, con arreglo á
las disposiciones vigentes, sin contem-
placion alguna y sin que medie otro
aviso.

Guadalajara 22 de Junio de 1874.
— El Jefe económico, Juan Ortiz.

SECCION CUARTA.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Guadalajara.**

Rectificacion.

En la circular de este Juzgado, in-
serta en el *Boletín oficial* de 12 del
actual, se ha padecido la equivocacion
de citar la ley orgánica del Poder Ju-
dicial, en vez de ser la ley de Enjuicia-
miento criminal, lo que se hace saber
á los Jueces municipales de este par-
tido.

Guadalajara 18 de Junio de 1874.
Baldomero Blanco.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

Secretaría general.—Negociado segundo.

EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, por primera vez a D. José Barrosa, Administrador-Jefe de las fábricas de sal, que fué de la provincia de Guadalajara cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de ventas de existencias de sal, de las expresadas fábricas correspondiente al mes de Abril de 1871, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1874.—Ignacio Suarez Inclan.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE TOLEDO.

El Ilmo. Sr. Ordenador general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, dice á esta Administración lo siguiente:—Ministerio de Hacienda.—Ordenación de pagos por obligaciones de Gracia y Justicia.—Circular.—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Ordenación, con fecha 12 del actual, la orden siguiente:—En vista de lo informado por V. S. en el expediente incoado en este Ministerio con motivo de una instancia en que el Ayuntamiento de Mérida, solicitaba se le admitiesen ciertos sumarios sobrantes de Cruzada, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien resolver, que tanto al referido Ayuntamiento, como á cuantos se hallasen en su caso, se les prorogue el plazo para la devolución de los sumarios sobrantes de predicciones anteriores al año de 1871 hasta fin del año corriente, dando V. S. conocimiento de esta resolución á los Administradores Diocesanos.—Lo que de orden del expresado Sr. Presidente, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, digo á V. S. para los efectos oportunos.—Lo que esta Ordenación ha dispuesto se ponga en conocimiento de V. S. á los efectos procedentes, dando aviso del recibo de la presente circular.—Dios guarde á V. S. muchos años.—El Ordenador, Dionisio Alonso Colmenares.—Sr. Administrador Diocesano de Toledo.—Lo que se hace saber á los respectivos Ayuntamientos de esa provincia que aun tuvieren sumarios sobrantes de dichas predicciones, para que se sirvan entregarlos en la subalterna de Alcalá de Henares antes del 31 de Diciembre veniente, en cuyo día deben haber entregado también los sobrantes de los años de 1871, 1872 y 1873, si quieren evitar que se les imputen después como expendidos.

Al propio tiempo se les hace presente, que de orden del Excmo. Sr. Mi-

nistro de Hacienda se ha pasado á las Administraciones económicas relación de los descubiertos que por buías tienen algunos Ayuntamientos, y que si no los satisfacen inmediatamente, sufrirán los perjuicios de los apremios que aquellas han de expedir para obligarles al pago.—Toledo 20 de Junio de 1874.—El Administrador Diocesano, Vicente Viñuesa.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Motos.

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre el que ha de girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se anuncie en el *Boletín oficial*, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Se suplica á los señores Alcaldes de Alustante y Orea, den á este anuncio la debida publicidad.

Motos 16 de Junio de 1874.—El Alcalde, Dienisio Lopez.—Enrique Rueda, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Argecilla.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 1875 por la Junta pericial nombrada al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Villanueva de Argecilla 18 de Junio de 1874.—El Alcalde, Santiago Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Val de San Garcia.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, que serán contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes inscritos en él, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

El Val de San Garcia 19 de Junio de 1874.—El Alcalde, Fermín Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Pozo de Almoquera.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan

examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Los señores Alcaldes de Albares, Fuente-novilla y Yebra, se servirán dar la publicidad conveniente á este anuncio.

El Pozo de Almoquera 17 de Junio de 1874.—El Alcalde, Félix Aguilar.—Anselmo Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miedes.

El apéndice y amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874 á 75, se halla terminado en la Secretaría de este Ayuntamiento y de manifiesto al público, por el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante el cual se admiten las reclamaciones que se presenten, pasados no serán oídas.

Miedes 12 de Junio de 1874.—El Alcalde, Higinio Ortega.—José Ruiz, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Moratilla de los Meleros.

El apéndice del amillaramiento que en este distrito ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1874 á 75, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Moratilla de los Meleros 17 de Junio de 1874.—El Alcalde, Domingo Marqués.—El Secretario, Felipe F. de la Reguera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelviejo.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derama de la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en año próximo de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Fuentelviejo 18 Junio de 1874.—El Alcalde, Francisco Polanco.—P. S. M.—Senen Despierto, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mesones.

Se halla terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, y de consiguiente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha del *Boletín* donde aparezca el presente, para oír las reclamaciones que acerca del mismo se hagan, pasado dicho término serán desatendidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial.

Mesones 18 de Junio de 1874.—El Alcalde, Victor Soria.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Taragudo.

Terminado el padron de rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito en el año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las observaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Taragudo 18 de Junio de 1874.—El Alcalde, José Lopez.

ALCALDIA POPULAR de Trillo.

Terminada la rectificación del amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para el repartimiento de dicho impuesto en el próximo año de 1874 á 75, se pone en conocimiento de los contribuyentes en él inscritos por término de ocho días, que serán contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que trascurrido este plazo no se oirá reclamación alguna por justa que sea.

Trillo 17 de Junio de 1874.—El Alcalde, Joaquín Carrascoso.—P. S. M.—Serafin Diez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villaseca de Uceda.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles, que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados de la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos y se crean perjudicados despues de haberle examinado, puedan hacer las reclamaciones que sean justas; pues dejando trascurrir dicho término no serán oídas.

Los señores Alcaldes populares de los pueblos de La Casa de Uceda, El Cubillo, Viñuelas y Matarrubia, darán á este anuncio la publicidad debida, á fin de que su contenido llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Villaseca de Uceda 11 de Junio de 1874.—El Alcalde, Niceto Elvira.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcas y Romerosa.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Alcas 12 de Junio de 1874.—El Alcalde, Palancares.—El Secretario, Ambrosio Sanz.

